



EJECUTIVO

RAD. No. 680014003004-2020-00083-00

CONSTANCIA: Ingresa al Despacho de la Señora Juez informando que en atención a las medidas transitorias de salubridad pública COVID-19 adoptadas por la presidencia de la república del Consejo Superior de la Judicatura, los términos procesales estuvieron suspendidos durante el interregno del 16 de marzo al 01 de julio de 2020. Así mismo, revelando que no existen solicitud de remantes, ni créditos dentro de la presente actuación. Igualmente se informa que el expediente híbrido está conformado por dos (02) cuadernos con 72-31 folios útiles. Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede y la solicitud presentada por la parte demandante visible a folio 59 del expediente digital cuaderno principal, observa el Despacho que se reúnen los requisitos contemplados para proceder a la **terminación del proceso por pago total de la obligación**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso; por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1. **DECRETAR** la terminación del presente proceso adelantado por el ELECTROAGRO NIT. 804.000.058-3 contra ENERGREEN SAS NIT. 900.540.848-1, por pago total de la obligación.
2. **ORDENAR LEVANTAR LAS MEDIDAS DE EMBARGOS Y REMANENTES** decretados en este proceso, teniendo en cuenta no se observa embargo de remanente ni del crédito. Líbrese por secretaria las respectivas comunicaciones y hágase entrega a la parte demandada una vez quede ejecutoriado el presente proveído.
3. **NEGAR** la entrega de Títulos Judiciales, por cuanto revisado el sistema NO registra depósito.
4. **CANCELAR** la radicación **680014003004-2020-00083-00**, archivar lo actuado.

Notifíquese y cúmplase,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
Juez



**JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 0076 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 28 de agosto de 2020

Firmado Por:

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1834c5e30ed75a922a806c428166afcb11112ffe1c0c0c889da4ea14af405d19

Documento generado en 27/08/2020 05:04:54 a.m.